



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 042 -2019-GR. APURÍMAC /GRI.**

Abancay, **21 MAYO 2019**

**VISTOS:**

El Informe N°435-2019-GRAP/GRI/SGED, de fecha 25/04/2019, Proveído Administrativo de la Gerencia Regional de Infraestructura con registro N° 2582, de fecha 25/04/2019, Informe N° 028-2019-GR.APURIMAC-SGED/RAA de fecha 24/04/2019, Informe N°189-2019-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 27/03/2019, Memorando N°008-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 11/01/2019, Informe N° 006-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 10/01/2019, Carta N°008-2018-GRA-ORFEI-GG/ING.AAMN de fecha 12/07/2018, Informe N° 082-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS de fecha 09/04/2019, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS- CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 31/05/2018, el Lic. Adm. Julián Juárez Soria – Formulator de Proyectos de Inversión, emite el Informe N°011-2018-GR-APURIMAC/GG/ORPI/JJS, Dirigido al Director de la Oficina Regional de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en el cual concluye que: la presente Inversión por su naturaleza se enmarca dentro de las Inversiones Públicas clasificadas como IOARR, que ameritan realizar registros en el Banco de Inversiones, mediante el llenado del Formato N°02 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que recomienda disponga su registro en el aplicativo de BP el MEF, Aprobación y Posterior remisión al Área de Estudios Definitivos;

Que, en fecha 02/07/2018 el Econ. Julio C. Chalo Segovia – Evaluador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 016-2018-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/JCCHS, dirigido al Director de la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, mediante el cual presenta Inversiones IOARR correspondiente al proyecto **"Rehabilitación, Reposición y Ampliación Marginal de Sala de Reuniones o Usos Múltiples, Techado de Aulas Pedagógicas, Cerco Perimétrico y Cobertores en la IEP N° 54298 Micaela Bastidas de la Localidad de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac"**, para su evaluación por el personal correspondiente;

Que, en fecha 12/07/2018 el Ing. Américo Mendoza Navarro – Formulator y Evaluador de Proyectos – ORFEI, emite la Carta N° 008-2018-GRA-ORFEI-GG/ING.AAMN, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI, mediante el cual emite opinión de evaluación de IOARR, y concluye señalando que: El IOARR denominado **"Rehabilitación, Reposición y Ampliación**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**Marginal de Sala de Reuniones o Usos Múltiples, Techado de Aulas Pedagógicas, Cerco Perimétrico y Cobertores en la IEP N° 54298 Micaela Bastidas de la Localidad de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**, cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE DE EVALUACIÓN**, por lo que cumple con los parámetros normativos y Reglamento Nacional de Edificaciones. La presente inversión por su naturaleza, se enmarca dentro de las inversiones públicas clasificación como IOARR, que ameritan realizar registros en el Banco de Inversiones mediante llenado del Formato N° 02, de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01 - Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en fecha 12/07/2018 el Ing. Ángel Maldonado Mendivil- Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, emite el Informe N° 570-2018.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, Dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el expediente técnico del IOARR denominado **“Rehabilitación, Reposición y Ampliación Marginal de Sala de Reuniones o Usos Múltiples, Techado de Aulas Pedagógicas, Cerco Perimétrico y Cobertores en la IEP N° 54298 Micaela Bastidas de la Localidad de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”**, el mismo que cuenta opinión favorable de evaluación y registro en el banco de inversiones ;

Que, en fecha 14/12/2018 el Ing. Ángel Maldonado Mendivil - Sub Gerente de Estudios Definitivos , emite el Informe N° 1443-2018.GRAP/ GRI-SGED, Dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico del proyecto IOARR denominado **“Rehabilitación, Reposición y Ampliación Marginal de Sala de Reuniones o Usos Múltiples, Techado de Aulas Pedagógicas, Cerco Perimétrico y Cobertores en la IEP N° 54298 Micaela Bastidas de la Localidad de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”**, con Código SNIP N° 2424344, expediente que se encuentra técnicamente conforme para continuar con los tramites respectivos para su aprobación vía resolutive y financiamiento;

Que, en fecha 17/12/2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 1071-2018-- GRAP/GRI-13 dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual informa referente al proyecto IOARR denominado **“Rehabilitación, Reposición y Ampliación Marginal de Sala de Reuniones o Usos Múltiples, Techado de Aulas Pedagógicas, Cerco Perimétrico y Cobertores en la IEP N° 54298 Micaela Bastidas de la Localidad de Chalhuanca, Distrito de Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”** con Código SNIP N° 2424344, y habiéndose superado las observaciones y contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para su aprobación mediante acto resolutive y búsqueda de financiamiento de dicho proyecto;

Que, en fecha 21/12/2018 el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Informe N° 1933-2018-GRAP/DRAJ, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual devuelve la documentación de la IOARR de la **“IE N° 54298 Micaela Bastidas de Chalhuanca”** toda vez que la misma presenta las siguientes observaciones:

1. *Respeto a la denominación del proyecto: es de verse que existen tres denominaciones distintas, por lo que se solicita con carácter de urgencia que dicha observación sea subsanada, corregida y sustentar la razón de las variaciones del nombre de la inversión.*
2. *Respecto al contenido del Formato N° 02 – Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal Reposición y Rehabilitación IOAR adjunto, carece de puntos relevantes como: fecha de registro, fecha de aprobación y Código Único de Inversiones. Igualmente el formato N°02 anexo al expediente y el Formato N°02 impreso del sistema Invierte.pe, tiene contenidos diferentes, por lo que solicita explicación técnica respecto a las advertencias advertidas.*
3. *Respecto al contenido del expediente: que el expediente técnico cuenta con una serie de partidas que no se ajustan a la denominación realizada por su despacho y por lo profesionales asignados; por lo que solicitamos se precise la denominación real, aprobada y corroborada por documentos de índole técnico.*

Que, en fecha 10/01/2019 el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 006-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite la denominación correcta del IOARR **“Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 09/04/2019, la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formador - Evaluador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 082-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual emite opinión respecto a las observaciones detalladas en el párrafo anterior; señalado que: *Las observaciones presentadas con el INFORME N° 026-2019.GR.APURIMAC-SGED/RAA, de fecha 08/04/2019, respecto a la presentación de memoria descriptiva general, planilla de metrados (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias e instalaciones especiales), presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas e insumos, entre otros; no se puede implementar debido a que la IOARR ya está aprobada.*

De acuerdo a las Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, no se tiene un contenido mínimo de las IOARR, sin embargo para la aprobación solo se requiere lo siguiente:

1. Formato N° 02 firmado.
2. Estructura preliminar de costos

Que, en fecha 24/03/2019, la Ing. Rosmary Aguilar Ayquipa – Proyectista de Inversión, emite el informe N° 028-2019-GR.APURIMAC-SGED/RAA, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual realiza el análisis y levantamiento de observaciones respecto a la formulación del IOARR denominado **“Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanque de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas-Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”**, señalado que dicho expediente cumple con lo normando en la Directiva N°01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; *de igual manera, es importante mencionar que el nivel de estudio se encuentra registrado en el Banco de Inversiones por el ORFEI-UF Regional, mediante el Formato N° 02-Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en la fase de Programación Multianual, de fecha 04/07/2018, conforme el siguiente detalle:*

|                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| <b>Función</b>            | 22 Educación                 |
| <b>División Funcional</b> | 047 Educación Básica Regular |
| <b>Grupo Funcional</b>    | 0105 Educación Primaria      |
| <b>Sector Responsable</b> | Educación                    |
| <b>Costo Total</b>        | S/ 2,775,345.72              |

La asignación de aprobación del expediente técnico del IOARR fue a cargo de la **OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES**, Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Apurímac; el presente IOARR cuenta con la opinión favorable del Ing. Américo Mendoza Navarro-Formador y Evaluador de Proyectos ORFEI, donde indica que el presente proyecto cumple con la normatividad vigente y Reglamento Nacional de Edificaciones.

Respecto a las observaciones realizadas mediante el Informe N° 189-2019-GR.APURIMAC/DRAJ, de fecha 27/03/2019, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, señala que: *De acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de inversiones. SUB CAPITULO II PROCESO DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión 24.12 La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de pre inversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto. 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de inversiones.*

Para la aprobación del Expediente Técnico en el caso de las IOARR no es necesario contar con un CRAET ya que no indica en la directiva Vigente, los proyectos IOARR han sido remitidos con conformidad y opinión favorable de evaluación y revisión por parte de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su aprobación vía acto Resolutivo.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanques de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chaluhanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac” con código unificado N° 2424344;

Que, en fecha 11/01/2019 el Gerente Regional de Infraestructura emite el Memorando N° 008-2019-GRAP/GRI-13 dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la aprobación de expediente técnico del IOARR denominado “**Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanques de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chaluhanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**” con código unificado N° 2424344;

Que, en fecha 27/03/2019, el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 189-2019-GR.APURIMAC/DRAJ, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual comunica que luego de revisado y/o analizado la documentación se evidencia las siguientes observaciones:

1. La Dirección Regional de Asesoría Jurídica, debe emitir Resolución de Aprobación de Expediente Técnico, mas no así aprueba los Expedientes Técnicos, por tanto, el documento presentado no corresponde.
2. La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, aprueba expediente técnico: sin embargo, indica solo conformidad del IOARR. Se debe de contar con un documento donde se apruebe el Expediente Técnico y no una Conformidad.
3. Con el informe presentado se advierte que no se aprueba el Expediente Técnico, solamente se da conformidad y opinión favorable de evaluación. Corresponde a la UEI Gerencia Regional de infraestructura conformar un Comité Regional de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para evaluar y aprobar el Expediente Técnico del IOARR

Que, en fecha 08/04/2019, la Ing. Rosmery Aguilar Ayquipa - Proyectista de inversión, emite el Informe N° 026-2019-GR.APURIMAC-SGED/RAA, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual solicita Implementar observaciones al expediente técnico de IOARR denominado “**Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanque de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chaluhanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**”, detallando las siguientes observaciones:

1. Se tiene que realizar una memoria descriptiva general al igual que la planilla de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas e insumos.
2. La planilla de metrados para Estructuras, Arquitectura, instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias e instalaciones Especiales, no coinciden con las partidas del presupuesto general ni presupuesto resumen.
3. En la hoja de detalle o resumen del presupuesto total no se visualiza el porcentaje de los componentes que se están considerando.
4. Para el desagregado de los Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Elaboración de Expediente Técnico, Gastos de Liquidación y Gestión del Proyecto. Las específicas de gastos de personal, bienes, servicios y otros están hechas en base al costo construcción por contrata de acuerdo al formato N° 02 La Modalidad de Ejecución es por Administración Directa. Para el costo de la mano de obra calificada tiene que estar de acuerdo a la escala remunerativa del Gobierno Regional de Apurímac.
5. Para los precios y cantidades de recursos requeridos se tiene que adjuntar cotización de materiales.
6. No adjuntan Análisis de Precios Unitarios, Especificaciones Técnicas, cronograma valorizado ni cronograma de entrega de materiales, mano de obra y maquinaria y equipos.
7. No adjunta estudio de impacto ambiental.
8. No Adjunta CD Medio Magnético Para Su Verificación.

Por lo que recomienda se efectúe el levantamiento de las observaciones señaladas, para mejor calidad del expediente técnico con la finalidad de que el Gobierno Regional pueda solicitar su financiamiento;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, como ya se ha visto en los antecedentes, mediante Carta N° 008-2018-GRA-ORFEI-GG/ING.AAMN de fecha 12/07/2018 se da cuenta con la conformidad y opinión favorable de evaluación el presente expediente técnico del IOAR denominado “**Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanque de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**”; donde se detalla lo siguiente:

| RESUMEN DEL PRESUPUESTO     |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA             | COSTO               |
| CD COSTO DIRECTO            | 2,299,855.78        |
| GG GASTOS GENERALES         | 112,178.25          |
| EXPEDIENTE TECNICO          | 47,632.71           |
| SUPERVISION                 | 82,291.32           |
| LIQUIDACION                 | 18,910.13           |
| GESTION DE PROYECTO         | 23,373.53           |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO   | 191,103.98          |
| <b>PT PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>2,775,345.72</b> |

De igual manera la Inq. Rosmery Aguilar Ayquipa – Proyectista de Inversión señala que: Siendo la Fuente de Financiamiento por **Recursos Determinados**, la modalidad de ejecución es por **Administración Directa** y el plazo de ejecución por el **periodo de 120 días Calendario** (04 meses), para efectos de Liquidación se considera 30 días Adicionales. Respecto del contenido del expediente técnico este cuanta con las partidas existentes como lo indica en el informe e conformidad

Que, en fecha 25/04/2019 el Ing. Christian J. Chavez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 435-2019-GRAP/GRI-SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual Remite el Expediente Técnico del IOARR denominado “**Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanque de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**” con código Unificado N° 2424344, para su aprobación Resolutiva;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 2852 de fecha 25/04/2019, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 14/05/2019, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, emite el Informe N° 041-2019-GR-GRAP/13/GRI/ABG.IAZV, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura en el que señala; que, de acuerdo a los antecedentes antes señalados, se advierte que cuenta con los informes técnicos y **OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA** por parte de los diferentes entes Administrativos competentes; de igual manera señala que se realizado el levantamiento de observaciones de manera correcta con forme a la normatividad vigente. Por lo que, es procedente su aprobación mediante acto resolutivo emanada por la autoridad competente;

Que, debemos de tener en consideración lo dispuesto en el Numeral 1.3) del Artículo 1° de la Resolución de contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, la Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27993- Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



para el año 2019, Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, que dispone que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 en su artículo 32° prevé: 32.2. La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Por su parte el numeral 3.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los Expedientes Técnicos: 34.3 En el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución,

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente Técnico del IOARR denominado “**Construcción de cerco de ladrillo/concreto, salas de reuniones o usos múltiples, ambiente para comedor, tanque de almacenamiento de agua, sistemas de seguridad o de control de acceso y cobertura, renovación de cobertura, adquisición de mesas o bufetes o para el comedor y kits de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones, en el (la) IE 54298 Micaela Bastidas- Chalhuanca, Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**” con código Unificado N° 2424344, que es objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 /01/2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) denominado “**CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO/CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE 54298 MICAELA BASTIDAS- CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**”; con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica Regular, Grupo Funcional 0105 Educación Primaria, Sector Responsable Educación; con un presupuesto de S/ 2,775.345.72 ( Dos millones setecientos setenta y cinco mil trescientos

Página 6 de 8





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



cuarenta y cinco con 72/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de **Administración Directa**, en un **plazo de 04 meses** (120 días calendario) y para efectos de **liquidación se considerara 30 días calendario adicionales**; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

| PRESUPUESTO RESUMEN      |  |                        |                         |
|--------------------------|--|------------------------|-------------------------|
| ITEM                     | DESCRIPCION  | IEP N°54298-CHALHUANCA | PARCIAL                 |
| <b>1</b>                 | <b>OBRAS CIVILES</b>   |                        | <b>2,299,855.78</b>     |
| 1.1.                     | Construcción Muro de contención de concreto del cerco perimétrico              |                        | 1,306,686.64            |
|                          | a) Obras preliminares  | 65,085.37              |                         |
|                          | b) Muro de contención de concreto amado  | 1,207,241.88           |                         |
|                          | c) Cerco   | 34,359.39              |                         |
| 1.2.                     | Construcción Sala de Uso Múltiple  |                        | 278,812.22              |
|                          | a) Infraestructura   | 227,946.35             |                         |
|                          | b) Instalaciones Electricas  | 14,484.29              |                         |
|                          | c) Instalaciones Especiales  | 36,381.58              |                         |
| 1.3.                     | Construcción Ambiente para Comedor   |                        | 166,279.56              |
|                          | a) Infraestructura   | 152,660.37             |                         |
|                          | b) Electricas  | 13,619.19              |                         |
| 1.4.                     | Construcción Casa de Fuerza (Tanque de almacenamiento de agua)                 |                        | 143,377.04              |
|                          | a) Infraestructura   | 107,302.96             |                         |
|                          | b) Instalaciones Sanitarias  | 33,170.60              |                         |
|                          | c) Instalaciones Electricas  | 2,903.48               |                         |
| 1.5.                     | Construcción Guardianía (Sistema de seguridad o de control de acceso)          |                        | 42,943.25               |
|                          | a) Infraestructura   | 37,009.78              |                         |
|                          | b) Instalaciones Sanitarias  | 5,321.73               |                         |
|                          | c) Instalaciones Electricas  | 611.74                 |                         |
| 1.6.                     | Construcción Cobertor de la losa multiuso                                      |                        | 267,044.38              |
|                          | a) Cobertura   | 226,393.11             |                         |
|                          | b) Electricas  | 40,651.27              |                         |
| 1.7.                     | Renovación Cobertura del techo de aula   |                        | 27,720.55               |
|                          | a) Cobertura   | 27,720.55              |                         |
| 1.8                      | Flete Terrestre  | 66,992.14              | 66,992.14               |
| <b>2</b>                 | <b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>   |                        | <b>191,103.98</b>       |
| 2.1.                     | Adquisición Mobiliario   |                        | 33,949.80               |
|                          | a) Mobiliario SUM  | 10,449.80              |                         |
|                          | b) Mobiliario Comedor  | 23,500.00              |                         |
| 2.2.                     | Adquisición Kit de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones |                        | 142,688.20              |
|                          | a) AIP & Laboratorio   | 142,688.20             |                         |
| 2.3.                     | Sistema de seguridad o de control de acceso                                    |                        | 14,465.98               |
|                          | a) Equipamiento con sistema de video vigilancia y mobiliario                   | 14,465.98              |                         |
| <b>3</b>                 | <b>OTROS GASTOS</b>  | <b>2,232,863.64</b>    | <b>284,385.95</b>       |
| 3.1                      | Gastos Generales   | 112,178.25             | 112,178.25              |
| 3.2                      | Expediente Técnico   | 47,632.71              | 47,632.71               |
| 3.3                      | Supervision  | 82,291.32              | 82,291.32               |
| 3.4                      | Liquidación  | 18,910.13              | 18,910.13               |
| 3.5                      | Gestión del proyecto   | 23,373.53              | 23,373.53               |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |  |                        | <b>SI. 2,775,345.71</b> |





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizar que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de estudio definitivos, oficina regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

MAAS/GRI  
IAZV/ABOG.

